

**Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1865– 1870**



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 27 de octubre de 2020

**EXPEDIENTE N° 09901**  
**DICTAMEN N° 154/2020**  
**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:**

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución N° 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al “**PODER EJECUTIVO – INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) SOBRE EL EXCEDENTE RECONOCIDO POR EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL POR RESOLUCIÓN N° 1240 DEL AÑO 1974**”, presentado por los senadores Sixto Pereira, Carlos Filizzola, Fernando Lugo, Hugo Richer, Esperanza Martínez, Jorge Querey y Fulgencio Rodríguez.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

**JAVIER ZACARIAS IRÚN**  
**PRESIDENTE**

**BLÁS LANZONI**  
**RELATOR**

**PATRICK KEMPER**  
**VICEPRESIDENTE**

**MIEMBROS**

**ANTONIO BARRIOS**

**OCTAVIO SCHATP BOGA**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° .....

QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) SOBRE EL EXCEDENTE RECONOCIDO POR EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL POR RESOLUCIÓN N° 1240 DEL AÑO 1974

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Solicitar informe al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), sobre los siguientes puntos:

a. Con relación al excedente reconocido por el Consejo del Instituto de Bienestar Rural por Resolución N° 1240 del año 1974, en particular se solicita cuanto sigue:

a.1. Informe cronológico respecto al excedente reconocido por el Consejo del Instituto de Bienestar Rural por Resolución N° 1240 del año 1974, con una superficie total de 38.410 (intervenciones del INDERT, listado de topógrafos intervinientes, mensuras practicadas, acciones judiciales en trámite y concluidas, resoluciones del Consejo y de la Presidencia emitidas al respecto).

a.2. Listado de beneficiarios de dicho excedente en el periodo comprendido entre 1974-2018 (nombre, C.I. N°, N° de finca, superficie)

a.3. Imagen satelital actual georeferenciada del excedente reconocido por la Resolución 1240/74.

a.4. Informe mosaico de los planos de las fincas ubicadas en la actualidad en dicho excedente, con indicación expresa del polígono y dimensiones de la finca N° 31.510 del Distrito de Itakyry.

a.5. Copia certificada del expediente 100.083/11 (antecedente Expediente 3983/96) y cualquier otra documentación relativa al mismo y que no obre en el expediente, en formato digital o impreso.

a.6. Informe sobre el estado de avance de la solicitud de reconocimiento y declaración de mejor derecho, planteada por la Comisión 3 de octubre, presentada ante el INDERT, el 11 de octubre de 2018.

a.7. El informe deberá ser remitido en formato impreso y digital.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 3º. De forma.